

LAS NUEVAS MEDIDAS DE BASILEA III EN MATERIA DE CAPITAL

Elena Rodríguez de Codes Elorriaga (*)

(*) Elena Rodríguez de Codes Elorriaga es inspectora de entidades de crédito del Banco de España.
Este artículo es responsabilidad exclusiva de la autora y no refleja necesariamente la opinión del Banco de España.

Las nuevas medidas de Basilea III en materia de capital

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y su órgano de vigilancia, el Grupo de Gobernadores y Jefes de Supervisión (GHOS), han acordado implantar un conjunto de medidas de capital y de liquidez, con el objeto de fortalecer la solvencia del sistema bancario. Este conjunto de medidas se conoce como Basilea III.

La reforma de Basilea III incluye los siguientes elementos:

- Aumento de la calidad del capital.
- Mejora de la captura de los riesgos de determinadas exposiciones.
- Aumento del nivel de los requerimientos de capital.
- Constitución de colchones de capital.
- Introducción de una ratio de apalancamiento.
- Mejora de la gestión del riesgo, del proceso supervisor y de la disciplina de mercado.
- Introducción de un estándar de liquidez.

Las nuevas medidas de capital y de liquidez endurecen significativamente la regulación bancaria. Por ello, se ha acordado establecer un período transitorio amplio durante el cual las medidas se implantarán gradualmente. Este período abarca desde el 1 de enero de 2013 hasta el 1 de enero de 2019, fecha en que el nuevo marco regulatorio deberá estar totalmente implantado.

1 Introducción

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea publicó en 1988 el primer Acuerdo de Capital, conocido también como Basilea I. Este Acuerdo establecía el capital mínimo que las entidades debían tener en relación con sus activos ponderados por riesgo, incluía una definición de capital, establecía el sistema de ponderación de las exposiciones y fijaba el capital mínimo en un 8%.

En 2004, el Comité publicó una revisión del Acuerdo de 1988. La reforma¹, conocida como Basilea II, desarrollaba de manera mucho más extensa el cálculo de los activos ponderados por riesgo y permitía que las entidades aplicasen calificaciones de riesgo basadas en sus modelos internos, siempre que estuviesen previamente aprobados por el supervisor. Este cambio pretendía fomentar la mejora en la gestión del riesgo de las entidades. El Comité no modificó otros elementos del acuerdo de Basilea I, como el nivel de la ratio y la definición de capital, ya que su objetivo era mantener en líneas generales el nivel agregado de los requerimientos de capital del sistema.

Sin embargo, la reciente crisis ha puesto de manifiesto que los niveles de capital en el sistema bancario eran insuficientes: la calidad del capital de las entidades se había ido deteriorando y

1. El Acuerdo de Basilea II se divide en tres pilares. El pilar 1, de requerimientos mínimos de capital, modifica el acuerdo de 1988; además, se introducen otros dos pilares: el pilar 2, que se refiere al proceso supervisor, y el pilar 3, que recoge reglas para la divulgación de información por parte de las entidades con el objeto de fortalecer la disciplina de mercado.

en muchos países el sistema bancario estaba excesivamente apalancado. Además, muchas entidades experimentaron problemas de liquidez al no poder refinanciarse en los mercados a corto plazo. La interconexión existente entre determinadas entidades y el proceso de desapalancamiento que llevó a cabo el sector contribuyeron, una vez comenzada la crisis, a aumentar sus efectos negativos sobre la estabilidad financiera y la economía en general.

Para abordar estas lecciones aprendidas de la crisis y con el objeto de fortalecer la regulación, supervisión y gestión de riesgos del sector bancario, el Comité de Basilea ha desarrollado un conjunto de reformas que se conoce como Basilea III. Estas nuevas medidas se enmarcan dentro de un proceso de reformas más amplio, que se derivan del plan de acción que el G 20 acordó en la cumbre de Washington en noviembre de 2008 —con el fin de dar soluciones globales a la crisis y de mejorar la cooperación internacional— y de los acuerdos posteriores de las cumbres de Londres, Pittsburgh y Toronto.

El objetivo del artículo es describir las reformas en materia de capital y enmarcarlas dentro del conjunto de medidas que propone Basilea III.

2 Principales elementos de la reforma de Basilea III

La reforma de Basilea III incluye los siguientes elementos:

- Aumento de la calidad del capital para asegurar su mayor capacidad para absorber pérdidas. Recordemos que Basilea II había mantenido básicamente la definición de capital del Acuerdo de 1988.
- Mejora de la captura de los riesgos. Se modifica el cálculo de los riesgos para determinadas exposiciones que la crisis ha probado que estaban mal capturados. En particular, para las actividades de la cartera de negociación, titulaciones, exposiciones a vehículos fuera de balance y al riesgo de contraparte que se deriva de las exposiciones en derivados. En todo lo demás, se mantiene el tratamiento establecido en Basilea II.
- Constitución de colchones de capital en momentos buenos del ciclo que puedan ser utilizados en períodos de estrés. Se busca contribuir a un sistema bancario más estable, que ayude a amortiguar, en lugar de amplificar, las crisis económicas y financieras.
- Introducción de una ratio de apalancamiento como una medida complementaria a la ratio de solvencia basada en riesgo, con el objetivo de contener el apalancamiento excesivo en el sistema bancario.
- Aumento del nivel de los requerimientos de capital, para fortalecer la solvencia de las entidades y contribuir a una mayor estabilidad financiera. El nivel de la ratio de solvencia tampoco se había modificado en Basilea II.
- Mejora de las normas del proceso supervisor (pilar 2) y de la disciplina de mercado (pilar 3) y establecimiento de guías adicionales en áreas como gestión del riesgo de liquidez, buenas prácticas para la valoración de instrumentos financieros, ejercicios de estrés, gobierno corporativo y remuneración.
- Introducción de un estándar de liquidez que incluye una ratio de cobertura de liquidez a corto plazo y una ratio de liquidez estructural a largo plazo. El objetivo es asegurar que las entidades tengan colchones de liquidez suficientes para hacer

Para dar una respuesta rápida a los temas más urgentes puestos de manifiesto por la crisis financiera, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea publicó en julio de 2009 un primer conjunto de medidas para mejorar el marco de capital. Entre estas medidas se incluían mejoras en la captura del riesgo de exposiciones en la cartera de negociación, de titulaciones, de exposiciones a vehículos fuera de balance, mejoras en la gestión de riesgos y el proceso de examen supervisor y mejoras en las medidas de divulgación de información y disciplina de mercado. Las medidas relacionadas con la gestión de riesgos y el examen supervisor se implantaron inmediatamente después de la publicación del documento, mientras que las restantes medidas se implantarán a finales de 2011.

En diciembre de 2009 se publicaron para consulta los documentos sobre las reformas en el marco de capital y sobre el nuevo marco de liquidez. Tras el período de consulta, el Comité analizó los comentarios enviados por la industria y propuso determinadas modificaciones al documento de diciembre. Estas modificaciones se basaron, igualmente, en los resultados del estudio de impacto, que se realizó con la colaboración de un amplio número de entidades financieras de distintos países.

En su reunión de julio de 2010, el GHOS, órgano de vigilancia del Comité de Basilea, acordó el diseño general del paquete de reformas, incluyendo la definición de capital, el tratamiento del riesgo de contraparte, la ratio de apalancamiento y el estándar de liquidez, que se compone de una ratio a corto plazo y de una ratio estructural. En septiembre de 2010 acordó el calibrado de los requerimientos de capital y el calendario de transición para la implantación de las medidas.

El Comité finalizará el diseño de los elementos de la reforma que quedan pendientes, para así cumplir con el compromiso asumido en el G 20 de tener finalizado el paquete de medidas para finales de 2010.

El paquete de reformas entrará en vigor el 1 de enero de 2013, pero su implantación será progresiva. Las medidas de capital se implantarán gradualmente desde 2013 hasta 2019. La ratio de apalancamiento se implantará en 2018; hasta esa fecha se establece un período de prueba para analizar el comportamiento del mismo y el diseño y calibrado propuestos. En 2017 se acordarán el diseño y el calibrado definitivos de esta ratio. La implantación de la ratio de liquidez a corto plazo se realizará en 2015 y la ratio de liquidez estructural en 2018, tras sus respectivos períodos de observación y la revisión del diseño de los mismos.

frente a posibles tensiones en los mercados y una estructura de balance que no descansa excesivamente en la financiación a corto plazo.

El Comité de Basilea está asimismo trabajando, junto con el Consejo de Estabilidad Financiera² (FSB), en el tratamiento de los riesgos de las entidades sistémicas³.

Como se puede observar, el Comité ha ampliado su enfoque regulatorio ya que las nuevas medidas acordadas no sólo se centran en promover la solvencia de las entidades individuales sino que abordan aspectos macroeconómicos que afectan a la estabilidad del sistema financiero en su conjunto.

3 Desarrollo de los elementos que componen la reforma del marco de capital

3.1 AUMENTO DE LA CALIDAD DEL CAPITAL

El primero de los elementos que componen la reforma de Basilea III en materia de capital es el aumento de la calidad del capital. Las nuevas medidas modifican la definición de capital regulatorio para mejorar la calidad, la coherencia a escala internacional y la transparencia del mismo. Su objetivo es asegurar que el sistema bancario esté en mejores condiciones de absorber las pérdidas, tanto si las entidades siguen en funcionamiento como si dejan de ser viables.

El capital regulatorio va a estar formado por dos elementos: capital de nivel 1 o *Tier 1* y capital de nivel 2 o *Tier 2*. El *Tier 1* se compone, a su vez, del capital de mayor calidad o *Common Equity* y de los elementos adicionales de *Tier 1* (instrumentos híbridos, como algunas participaciones preferentes). Se realiza además una distinción conceptual, ya que el *Tier 1* va a estar formado por los instrumentos que son capaces de absorber pérdidas cuando la entidad está en funcionamiento, mientras que los elementos de *Tier 2* absorberán pérdidas solo cuando la entidad no sea viable.

2. El Consejo de Estabilidad Financiera tiene como objetivo coordinar a escala internacional el trabajo de las autoridades nacionales y organismos internacionales para promover y desarrollar políticas reguladoras y supervisoras en el sector financiero, con el fin de lograr una mayor estabilidad financiera. 3. Se entiende por entidad sistémica aquella que, debido a su tamaño, su grado de interconexión con las demás entidades o la falta de sustitución de sus servicios y actividades, supone un riesgo sistémico, ya que su caída puede afectar al sistema financiero en su conjunto.

El GHOS acordó en julio de 2010 el diseño final de los ajustes regulatorios. Incorporó algunas modificaciones al diseño propuesto en el documento de consulta de diciembre de 2009 y, en lo no modificado, aprobó el diseño recogido en dicho documento. Los ajustes regulatorios se van a aplicar en general a escala de *Common Equity*.

A continuación se destaca el tratamiento de algunos de estos ajustes.

- 1 Intereses minoritarios: Se admite la inclusión parcial en *Common Equity* de intereses minoritarios en filiales bancarias.
- 2 Fondo de comercio y otro activo intangible: deberán ser deducidos del *Common Equity*.
- 3 Inversiones en el capital de instituciones financieras (banca, valores y seguros) que no consoliden:
 - a) La deducción será total si las entidades son del grupo o existen acuerdos recíprocos de inversión.
 - b) Si el banco tiene más de un 10% de la entidad emisora (inversión significativa), el tratamiento se recoge en el punto 4.

c) Si el banco tiene inversiones en otras instituciones financieras y sumadas las inversiones suponen más del 10% del *Common Equity* del propio banco, se deducirá el importe que exceda del 10%.

- 4 Activos fiscales diferidos por diferencias temporales e inversiones significativas en instituciones financieras que no consoliden¹: Se establece una franquicia, de tal manera que solo se deduce el exceso sobre dicha franquicia. La franquicia tiene un límite individual y otro global. La franquicia para cada elemento no puede superar el 10% del *Common Equity*. Además, la entidad deberá deducir el importe por el que la suma de los dos elementos citados excede del 15% del *Common Equity*.

Por último, hay que destacar que los restantes activos, que según las normas de Basilea II se deducen un 50% de *Tier 1* y un 50% de *Tier 2*, y que no vienen recogidos dentro de los nuevos ajustes regulatorios, no se deducirán y pasan a recibir una ponderación del 1.250%.

¹. Hay un tercer elemento al que se le aplica este tratamiento: los derechos de servicio de hipotecas *mortgage servicing rights*, que es un instrumento específico de un país miembro del Comité de Basilea.

En la nueva regulación, el capital de mayor calidad, *Common Equity*, va a constituir la pieza fundamental de la reforma. El *Common Equity* está formado por acciones ordinarias (o su equivalente para las compañías que no son sociedades anónimas) y beneficios retenidos (reservas), a los que se aplican determinados ajustes. La aplicación de estos ajustes a escala de *Common Equity* tiene como objetivo asegurar la calidad del mismo, es decir, su plena capacidad para absorber pérdidas. Algunos de estos ajustes son deducciones que anteriormente se aplicaban, o bien a escala de *Tier 1*, o bien a escala de *Tier 1* y *Tier 2*. La aplicación de las mismas a escala de *Common Equity* supone, por tanto, un endurecimiento significativo de las normas de capital. El recuadro 2 comenta el tratamiento de algunos de estos ajustes regulatorios.

La reforma también armoniza en el ámbito internacional las características que deben cumplir los instrumentos para ser considerados *Common Equity*, elementos adicionales de *Tier 1* y elementos de *Tier 2* y los ajustes regulatorios. Con ello consigue que el capital sea coherente a escala internacional y asegura la igualdad competitiva.

El Comité publicó para consulta, en agosto de 2010, una propuesta sobre el establecimiento de un requisito que exija que los instrumentos financieros que computan como capital regulatorio puedan ser cancelados o convertidos en capital ordinario, a requerimiento de la autoridad supervisora, cuando la entidad no sea viable sin dicha conversión. El Comité acordará el diseño definitivo de la medida a finales de año.

Por último, las nuevas medidas mejoran la transparencia, exigiendo que se divulgue información sobre todos los elementos del capital y una reconciliación detallada con los estados contables.

3.2 MEJORA DE LA CAPTURA DE LOS RIESGOS

La crisis puso de manifiesto que el riesgo de determinadas exposiciones —tanto de balance como de fuera de balance— estaba mal capturado en el Acuerdo de Basilea II, lo que tenía como consecuencia que el capital requerido por estas exposiciones fuese inferior al necesario

para cubrir el riesgo que dichos activos representaban para la entidad. Por ello el Comité ha acordado una serie de medidas para mejorar la captura de riesgos en las exposiciones; en particular, en la cartera de negociación, en titulaciones, en exposiciones a vehículos fuera de balance y en el riesgo de contraparte que se deriva de las exposiciones en derivados.

Las nuevas medidas sobre requerimientos de capital para la cartera de negociación incluyen, entre otros cambios, la introducción de un requerimiento de capital por VaR estresado que será adicional al requerimiento existente por VaR y de un requerimiento de capital que capture los riesgos de impago y de bajada de la calificación crediticia de las exposiciones de la cartera.

Las reformas del Comité también incluyen un aumento de los requerimientos de capital para las retitulaciones⁴, ya que demostraron ser una fuente sustancial de pérdidas durante la crisis. Los requerimientos se han elevado para reflejar su mayor exposición al riesgo sistémico y su complejidad. Por otro lado, las titulaciones y retitulaciones incluidas en la cartera de negociación quedan sujetas de manera general a los mismos requerimientos que los de la cartera de inversión. Para tratar de reducir la excesiva confianza en los *ratings* externos, las nuevas normas exigen que la entidad lleve a cabo análisis de crédito más rigurosos de las titulaciones y retitulaciones, aunque cuenten con una calificación externa. En caso contrario, se incrementarán los requerimientos de capital. Por último, se han introducido ciertas mejoras al marco de titulaciones, eliminando el tratamiento favorable que tenían las líneas de liquidez a corto plazo concedidas a vehículos fuera de balance. Estas medidas y las recogidas en el párrafo anterior sobre la cartera de negociación fueron aprobadas y publicadas en julio de 2009 y su implantación se realizará a finales de 2011.

Durante la crisis también se observó que el riesgo de contraparte, frente a las entidades con las que se negociaban productos derivados, estaba incorrectamente calculado. Por ejemplo, solo se estaba teniendo en cuenta el efecto del riesgo de impago de la entidad contraparte, pero no el riesgo de una bajada de la calificación crediticia de la misma, o el efecto de que exista una correlación positiva entre la probabilidad de impago de la contraparte y el valor de la exposición. Por ello, las nuevas medidas revisan los cálculos para endurecer los requerimientos de capital por riesgo de contraparte.

Asimismo, existe un acuerdo general en el ámbito internacional para incentivar que una parte significativa de los derivados OTC, incluyendo los derivados de crédito, se compensen a través de cámaras de contrapartida central (CCP). En lo que respecta a la normativa de capital, esto se ha materializado en que se ha aumentado sustancialmente los requerimientos de capital para los derivados negociados bilateralmente, como se ha visto en el párrafo anterior. Para los riesgos de las entidades frente a una CCP, se ha acordado sustituir la ponderación actual del 0% por una ponderación de entre el 1% y el 3%. Esta ponderación reducida pero positiva tiene el objetivo de seguir fomentando el uso de las cámaras, pero asegurándose, al mismo tiempo, de que las entidades sean conscientes de que las exposiciones frente a las CCP no están exentas de un riesgo que deben gestionar.

En otro ámbito, se propone aumentar los requerimientos de capital por riesgo de crédito a las exposiciones interbancarias frente a entidades grandes, definidas como las que tienen activos totales superiores a 100.000 millones de dólares. Esto solo afecta a las entidades que calculan sus requerimientos de capital por riesgo de crédito utilizando modelos internos.

4. Se entiende por retitulación una titulización en la que al menos una de las exposiciones subyacentes de la misma es, a su vez, una titulización.

Por último, el Comité está llevando a cabo una revisión fundamental del tratamiento que se da en el marco de capital de Basilea a la cartera de negociación, a las calificaciones externas (*ratings*) y a las titulizaciones.

3.3 CONSTITUCIÓN DE COLCHONES DE CAPITAL

Como se comentó al comienzo del artículo, el Comité ha ampliado su enfoque regulatorio, ya que las nuevas medidas acordadas no solo se centran en promover la solvencia de las entidades individuales, sino que abordan aspectos macroeconómicos que afectan a la estabilidad del sistema financiero en su conjunto, como es el caso de la prociclicidad. El Comité pretende que las entidades financieras no hagan más acusados los ciclos económicos, tanto en períodos de auge como en períodos de crisis. Con este objetivo se ha acordado que las entidades constituyan colchones de capital fuera de los períodos de estrés que puedan ser utilizados según se vayan produciendo pérdidas. Asimismo, El Comité está dialogando con los emisores de estándares contables (IASB y FASB)⁵ sobre la mejor forma de incluir en la regulación las provisiones contables basadas en pérdidas esperadas.

Las nuevas medidas establecen dos colchones de capital: el colchón de conservación de capital y el colchón de capital anticíclico. El Comité publicará el diseño final de ambos a finales de 2010.

El colchón de conservación tiene como objetivo que la entidad tenga suficiente capital para absorber pérdidas en un entorno económico de estrés y mantenerse en todo momento por encima de los requerimientos mínimos. Para poder cumplir su función, se requiere que el colchón de conservación tenga plena capacidad para absorber pérdidas y, por tanto, debe estar compuesto por *Common Equity*. Este colchón se diseña como un requerimiento adicional al requerimiento mínimo de *Common Equity*. Las entidades que no cumplan el nivel mínimo del colchón de conservación capital se verán sujetas a restricciones en la distribución de resultados, hasta que este esté totalmente cubierto. Las restricciones serán mayores cuanto mayor sea la parte de colchón de capital que queda por cubrir.

Por su parte, el colchón de capital anticíclico se constituirá únicamente en momentos en que el crédito esté creciendo excesivamente en una determinada jurisdicción y con el objetivo de frenar este crecimiento excesivo. En períodos de crecimiento normal del crédito, este colchón es cero. Cuando se constituya, será adicional al colchón de conservación de capital.

3.4 INTRODUCCIÓN DE UNA RATIO DE APALANCAMIENTO

Otra de las medidas acordadas para aumentar la fortaleza del sistema bancario es la introducción de una ratio de apalancamiento. Con esta ratio, que relaciona el capital con la exposición total de la entidad, se pretende desarrollar una medida sencilla, transparente y ajena al riesgo que complemente a la ratio de solvencia basada en riesgo. La ratio tiene como objetivo limitar el apalancamiento excesivo en el sistema bancario. Asimismo, al ser una medida que no establece ponderación por riesgo, reduce el impacto negativo de que la entidad esté valorando mal el riesgo y asignando, en su coeficiente de solvencia, menos capital del necesario a determinadas exposiciones.

En julio de 2010, el GHOS, órgano de vigilancia del Comité de Basilea, acordó el diseño y el calibrado de la ratio de apalancamiento. Este diseño y calibrado es provisional; el definitivo se acordará en 2017. Al tratarse de la introducción de una nueva medida en el marco de capital de Basilea, aunque algunos países —como Estados Unidos, Canadá o Suiza— ya la tienen en sus regulaciones, se ha considerado necesario establecer un período de prueba. Este período de prueba abarca hasta 2017 y su objetivo es analizar el comportamiento de la ratio en distin-

5. IASB: *International Accounting Standards Board*; FASB: *Financial Accounting Standards Board*.

tos momentos del ciclo, su impacto en los distintos modelos de negocio y su interacción con la ratio de solvencia basada en riesgo. Apoyándose en los resultados de este análisis, se realizarán el diseño y el calibrado final.

Para llevar a cabo dicho análisis se ha acordado una definición de la ratio que utiliza como numerador el capital *Tier 1* (aunque se propone analizar el impacto utilizando también el capital regulatorio total y el *Common Equity*) y como denominador un valor de exposición con el siguiente diseño: se incluyen las exposiciones de balance, que se incorporan netas de provisiones y ajustes, y las partidas de fuera de balance relativas a riesgos y compromisos contingentes⁶; el colateral, las garantías u otras técnicas de mitigación del riesgo de crédito no reducen el valor la exposición; por último, los derivados (incluidos los derivados de crédito) se valorarán teniendo en cuenta su exposición potencial futura, con el objeto de convertirlos de forma coherente en su «equivalente crediticio» y se permite el neteo de Basilea II en derivados y *repos*. El calibrado propuesto durante el período de prueba es del 3%.

La ratio se diseña con vistas a que se convierta en un requerimiento mínimo en enero de 2018. La divulgación pública del coeficiente y de sus componentes por parte de las entidades comenzará el 1 de enero de 2015.

3.5 AUMENTO DE LOS NIVELES DE LOS REQUERIMIENTOS DE CAPITAL

Con el fin de fortalecer la solvencia de las entidades y de lograr un sistema financiero más estable, el GHOS, además de mejorar la calidad del capital y mejorar la captura de los riesgos, acordó en su reunión de septiembre de 2010 aumentar el nivel de los requerimientos mínimos de capital y fijó los niveles de los colchones de capital.

Este acuerdo ha estado basado en diversos estudios que se han realizado en el seno del Comité y que han servido para asesorar tanto al Comité como al GHOS en la decisión final sobre el calibrado.

En primer lugar, se realizó un estudio de impacto cuantitativo de las propuestas en el que colaboró un amplio número de entidades de los países miembros del Comité de Basilea. El objeto de este estudio fue analizar el efecto que el endurecimiento de las normas de definición de capital y de la captura de riesgos propuestas tenía en las entidades. El estudio se realizó durante el primer semestre de 2010 y, además de dar información sobre el efecto del posible nuevo calibrado de las medidas, sirvió para concretar el diseño final de las normas que se aprobó en julio de 2010.

En segundo lugar, para determinar el calibrado del acuerdo, se realizó un estudio que informó al Comité sobre el rango en el que se podrían situar los nuevos niveles de los requerimientos mínimos de capital, de los colchones de capital y de la ratio de apalancamiento. Para este estudio se analizaron datos históricos de una muestra amplia de entidades de diversos países, prestando especial atención a la reciente crisis, así como a crisis pasadas. El estudio parte de la base de que el nivel de los requerimientos mínimos de capital corresponde al importe de capital mínimo que una entidad debe tener para ser visto como viable por sus acreedores y sus contrapartes, y de que los colchones de capital deben ser suficientes para soportar las pérdidas en períodos de estrés y para que la entidad siga aún por encima del mínimo regulatorio.

El tercer estudio, realizado por un grupo conjunto del Comité de Basilea y del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB), tuvo por objetivo analizar los efectos económicos a medio plazo

6. Las partidas fuera de balance se incorporan aplicando un factor de conversión del 100%, excepto para los compromisos contingentes cancelables unilateralmente por la entidad, que reciben una ponderación provisional del 10%.

Porcentajes

	COMMON EQUITY (DESPUÉS DE DEDUCCIONES)	TIER 1	CAPITAL REGULATORIO
Requerimiento mínimo	4,5	6	8
Colchón de conservación	2,5		
Requerimiento mínimo más colchón de conservación	7	8,5	10,5
Rango del colchón anticíclico (a)	0-2,5		

a. Capital ordinario u otro tipo de capital que permita la completa absorción de pérdidas.

de los mayores requerimientos de solvencia y de liquidez y asesorar al Comité sobre el plazo del período transitorio.

Por último, el cuarto estudio tuvo como objetivo analizar el impacto económico a largo plazo del endurecimiento de las normas de solvencia y de la introducción de las normas de liquidez. La conclusión del estudio fue que hay un margen considerable para endurecer las normas, manteniendo, en términos del PIB, los beneficios de dicho endurecimiento por encima de los costes. Los beneficios se derivan de que el endurecimiento de las normas supone una reducción en la probabilidad de crisis financieras y de los costes en términos del PIB que estas crisis conllevan.

El calibrado que se acordó para los nuevos requerimientos mínimos de capital y para los colchones de capital fue el siguiente:

La entidad deberá cubrir con *Common Equity*, como mínimo, el 4,5% de sus activos ponderados por riesgo; con *Tier 1* (formado por *Common Equity* y elementos adicionales de *Tier 1*), como mínimo, el 6% de dichos activos ponderados; y con capital regulatorio (*Tier 1* más *Tier 2*), al menos, el 8% de los mismos.

A estos requerimientos mínimos se suma la exigencia de constituir un colchón de conservación de capital, por el que las entidades deberán tener una cantidad de *Common Equity* igual o superior al 2,5% del valor de sus activos ponderados por riesgo. Este colchón es adicional al requerimiento mínimo de capital de *Common Equity*. Las entidades que no cumplan el nivel mínimo de colchón de conservación de capital se verán sujetas a restricciones en la distribución de resultados.

El calibrado del colchón contracíclico, que solo es aplicable en momentos de expansión excesiva del crédito, fija su mínimo en cero y su máximo en el 2,5%.

Este nuevo calibrado supone un aumento significativo de la solvencia de las entidades con respecto a los requerimientos actuales. Aunque en Basilea II solo se fija un requerimiento de capital regulatorio del 8%, como se incluye una serie de normas que fijan la proporción que debe haber entre los elementos que forman el capital regulatorio, en la práctica esto hace que el *Tier 1* se sitúe, como mínimo, en un 4%; y el *Common Equity* (sin ajustes), en un 2%.

Con la nueva normativa se pasará, por tanto, de un requerimiento mínimo de *Common Equity* (antes de ajustes) de un 2% a un requerimiento mínimo de *Common Equity* (con ajustes) de un 4,5%. Si añadimos el colchón de capital que las entidades deben constituir, el importe del *Common Equity* será de, al menos, un 7% del valor de los activos ponderados por riesgo.

4 Implantación de las medidas de Basilea III

El cumplimiento de la nueva normativa, que, como se ha visto, endurece significativamente los requerimientos de capital, supone un esfuerzo importante para las entidades, que necesitarán en su conjunto un importe elevado de capital adicional para hacer frente a los nuevos requerimientos. Además, Basilea III añade unos nuevos requerimientos de liquidez, que tendrán también un impacto relevante en las entidades. Por ello, el GHOS en su reunión de septiembre de 2010, acordó establecer un período transitorio lo suficientemente amplio durante el cual las medidas se implanten gradualmente. El objetivo es asegurar que las entidades vayan paulatinamente aumentando su capital, mientras continúan realizando su función de intermediación financiera y concediendo crédito a la economía.

Por tanto, aunque el nuevo paquete de medidas de capital y liquidez entra en vigor el 1 de enero de 2013⁷, se fija un calendario que permite la implantación gradual de las mismas. Las normas relativas a los requerimientos mínimos de capital y al colchón de conservación se irán implantando progresivamente hasta el 1 de enero de 2019. Por su parte, la ratio de apalancamiento se implantará en 2018 tras un período de prueba y la revisión de su diseño y calibrado. La implantación de la ratio de liquidez a corto plazo se realizará en 2015 y la ratio de liquidez estructural en 2018, tras sus respectivos períodos de observación y la revisión del diseño de los mismos. Atendiendo al calendario acordado por los gobernadores y jefes de supervisión, el 1 de enero de 2019 Basilea III estará totalmente implantado.

5 Conclusión

Basilea III supone una reforma sustancial de la regulación bancaria, ya que no solo modifica las medidas recogidas en Basilea II, mejorando la calidad y el nivel del capital y la captura de riesgos, sino que introduce también nuevas medidas, como los colchones de capital, la ratio de apalancamiento y las ratios de liquidez. Esta nueva regulación fortalece la solvencia de las entidades y las sitúa en mejores condiciones para resistir crisis futuras. De esta manera cumple el objetivo de dotar al sistema financiero de una mayor estabilidad. En la búsqueda de esta mayor estabilidad financiera, se han tenido en cuenta las implicaciones que el endurecimiento de las normas tiene para el crecimiento económico. Por ello, se ha otorgado a las entidades un margen amplio de tiempo para que se adapten paulatinamente a la nueva regulación. Este último aspecto es esencial para evitar que los requerimientos más estrictos tengan un efecto negativo en la recuperación económica.

Por último, hay que recordar que las reformas de Basilea III no son una respuesta aislada a la crisis, sino que se enmarcan dentro de un conjunto de reformas más amplio, liderado por el G 20, que afecta al sistema financiero en su conjunto y a la economía en general.

BIBLIOGRAFÍA

- BCBS (2009). *Enhancements to the Basel II framework*, julio.
- (2009). *Consultative Document: Strengthening the resilience of the banking sector*, diciembre.
- (2010). Comunicado de prensa: *El Grupo de Gobernadores y Jefes de Supervisión alcanza un amplio acuerdo en torno al paquete de reformas del Comité de Basilea sobre capital y liquidez*, 26 de julio.
- (2010). Comunicado de prensa: *El Grupo de Gobernadores y Jefes de Supervisión anuncia mayores requerimientos de capital internacionales*, 12 de septiembre.
- (2010). *The Basel Committee's response to the financial crisis: report to the G 20*, octubre.
- (2010). Comunicado de prensa: *Report to the G 20 on response to the financial crisis released by the Basel Committee*, 19 de octubre.

7. Salvo las medidas que se aprobaron en julio de 2009, que se implantarán a finales de 2011 (las de Pilar 2 se implantaron tras la publicación del documento).